



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.706

Salta, jueves 9 de mayo de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 76 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 217 del 6/5/2024 – M.S.yJ. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MIRTA DEL VALLE REDONDO TORINO, AL CARGO DE DEFENSORA OFICIAL CIVIL N° 2 – DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – METÁN.	8
N° 218 del 6/5/2024 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 219 del 6/5/2024 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	10
N° 220 del 6/5/2024 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	13
N° 221 del 6/5/2024 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	15
N° 222 del 6/5/2024 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	18
N° 224 del 6/5/2024 – M.Inf. – AFECTACIÓN DE INMUEBLE – MATRÍCULA N° 29.227 DEL DEPARTAMENTO DE ORÁN, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO INFANTIL DE LA POLICÍA DE LA COMISARÍA N° 22 DE LA LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN.	20
N° 225 del 6/5/2024 – M.Inf. – DECLARA ABANDONADA LA EXPROPIACIÓN DE LOS INMUEBLES DE LA LOCALIDAD DE EL GALPÓN, DEPARTAMENTO METÁN.	21
N° 226 del 7/5/2024 – S.G.G. – DESIGNA A LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, DRA. MARÍA MATILDE LÓPEZ MURILLO, COMO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, ANTE EL FORO PERMANENTE DE FISCALÍAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y OFICINAS ANTICORRUPCIÓN.	22
N° 227 del 7/5/2024 – M.S.P. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR EL SR. MATÍAS ALDO ANTONIO GÓMEZ.	23
N° 228 del 7/5/2024 – M.S.P. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL AL "4° CURSO DE FORMACIÓN DE PAYASOS Y PAYASITOS MEDIQUÍN", A LLEVARSE A CABO EN LA FUNDACIÓN COPAIPA.	25

RESOLUCIONES

N° 22.809 DEL 06/05/2024 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. ALDO FRANCISCO ÁNGEL HERNÁNDEZ BERNI, Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR CARGO	25
N° 225 DEL 05/04/2024 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – APRUEBA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 10/2024	28

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA – N° 01/24	29
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 04/24	30

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 36/2024	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 21/2024	31
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 12/2024	31

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 01/2024	32
---	----

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25460/24	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25474/24	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25465/24	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25470/24	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25435/24	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25468/24	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25426/24	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25372/24	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25483/24	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25473/24	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25442/24	38

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

CARPINCHO – EXPTE. N° 23901 – DPTO. LOS ANDES	40
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23688 – ARCHIVO Y LIBERACION	40
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23627 – ARCHIVO Y LIBERACION	41
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 17631 – ANULACION DE REGISTRO Y ARCHIVO	41
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 21484 – ABANDONO	42
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23826 – ARCHIVO Y LIBERACION	42
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 24285 – ARCHIVO Y LIBERACION	43
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23253 – ARCHIVO Y LIBERACION	43
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 24429 – ARCHIVO Y LIBERACION	43
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23723 – ARCHIVO Y LIBERACION	44

EDICTOS DE MENSURAS

ALICIA X – EXPTE 23674/18	45
---------------------------	----

SUCESORIOS

BENICIO EUSTAQUIA – EXPTE. N° 2298/21	45
TOBARES, ALBERTO – EXPTE. N° 835983/23	46
ARDITTI, EDUARDO – EXPTE. N° 839581/23	46
VILLAGRAN, MIGUEL ANGEL – EXP N° 854972/24	47
GONZALEZ, MANLIO ENRIQUE- EXP N° 831227/2023	47
CASTAÑO, SILVIA DEL VALLE – EXPTE. N° OC1 – 8974/23	47
CARRIZO, SANTOS ANSELMO; CARDOZO, FRANCISCA – EXPTE. N° EXP 329913/10	48
TORRES, BLANCA CLARA – EXPTE. N° 840148/23	48
ROJAS HELIODORO – EXPTE. N° 6663/23	49

BULLOKLES, OLGA HAYDEE – EXPTE. N° 839422/23	49
HUANCA, FELIPE BENIGNO – EXPTE. N° 628332/18	49
RAMIREZ, ELISA – EXPTE. N° 848081/24	50
QUISPE, ANGEL GABRIEL – EXP – 803205/23	50
DE OLIVERA, MARCELO ARIEL – EXPTE. EXP N° 835649/23	51
IBARRA ANTONIO WILSON – EXPTE. EXP N.º 9111/23	51
REMATES JUDICIALES	
POR PATRICIA MOLLINEDO – JUICIO EXPEDIENTE N° 668745/19	52
POR TOMAS GARCIA BES – JUICIO EXPTE. N° EXP 649741/18	52
POSESIONES VEINTEAÑALES	
GERMOTTA, MARIA VERONICA C/ ZANNIER DE ZANNIER, LODOVINA – EXPTE. N° 51339/21	53
MAMANI, CARLOS LUCINDO; ORTEGA, NORA ESTELA – EXPTE. N° 752949/21	54
EDICTOS DE QUIEBRAS	
RIVERA, MARÍA GABRIELA – EXPTE. N° 728.975/21 – EDICTO PROYECTO DISTRIBUCIÓN FINAL	54
EDICTOS JUDICIALES	
MEDINA, MIRTA GLADYS C/ GOMEZ, ROBERTO – EXPTE. N° 696393/20	54
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MBS TERRA SOCIEDAD ANÓNIMA	57
INVERSIONES SOLSAN SA	59
JOVA INGENIERIA SRL	62
ENLACE GLOBAL SAS	63
METALTEC INGENIERIA SAS	64
RONA SAS	66
SIMUL VIAJES Y SERVICIOS SAS	67
ASAMBLEAS COMERCIALES	
FORACO INVERSIONES SA	68
FORACO SALTA SA	69
AVISOS COMERCIALES	
U3 SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE	69
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASILO DE ANCIANOS NIÑO JESÚS DE PRAGA –ROSARIO DE LA FRONTERA	72



CENTRO GAUCHO EL PALENQUE - LA CALDERA	72
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 8/5/2024	72



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 6 de Mayo de 2024

DECRETO N° 217

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 341-57182/2024-0.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Mirta del Valle Redondo Torino al cargo de Defensora Oficial Civil N° 2 del Distrito Judicial Sur – Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Redondo Torino fue designada en el referido cargo a través del Decreto N° 886/2000;

Que la citada Magistrada presenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, con vigencia al 01 de junio de 2024, la renuncia presentada por la Dra. Mirta del Valle Redondo Torino, al cargo de Defensora Oficial Civil N° 2– Distrito Judicial Sur – Metán.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 09/05/2024

OP N°: SA100048106

SALTA, 6 de Mayo de 2024

DECRETO N° 218

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 41-175.160/2023, N° 50-184.074/2023-Cde. 4, N° 321-224 027/2023 N° 136-151.691/2023, N° 136-151.691/2023-Cde. 1, N° 136-151.691/2023-Cde 2 N° 341-150.439/2023, N° 341-150.439/2023-Cde. 2, N° 288-231.019/2023 N° 434-200.450/2023-Cde. 1, N° 11-236.779/2023, N° 11-236.746/2023, N° 11-236.959/2023, N° 41-233.758/2023, N° 234-228.824/2023, N° 41-233.643/2023, N° 347-295.162/2020- Cde. 33, N° 59-227.630/2023-Cde. 4, N° 130-20.647/2023, N° 11-238.113/2023, N° 11- 238.126/2023, N° 321-23.078/2023-Cde. 2, N° 242-8.754/2023, N° 33-40.420/2023- Cde. 12, N° 136-219.355/2023, N° 11-239.249/2023, N° 84-224.784/2023-Cde. 1, N° 244-213.452/2023-Cde. 1, N° 50-184.074/2023-Cde. 3, N° 136-239.222/2023, N°125- 12.432/2023 Cde. 2, N°

125-12.432/2023-Cde. 9, N° 386-231.455/2023, N° 321- 231.139/2023 y N° 234-219.383/2023-Cde. 1.-

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2023;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que, a su vez el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que asimismo el artículo 31 de la ley referida, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 25 de la Ley N° 8363, por un importe total de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro Millones Quinientos Cuatro Mil Ciento Doce con Treinta y Un Centavos (\$2.134.504.112,31), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXVIII integrantes de este instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, por un importe total de Pesos Ciento Cuarenta Millones

Quinientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Dieciocho (\$140.594.718,00), según detalle obrante en los Anexos XXIX a XXXIII de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de Pesos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Seis con Noventa y Tres Centavos (\$68.324.386,93), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXIV del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de Pesos Sesenta y Nueve Millones (\$69.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXV de este decreto.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase, de conformidad con lo establecido en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de Pesos Quince millones (\$15.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2023, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12013143, N°12056191, N° 12056253, N° 12058561, N° 12059093, N° 12059358, N° 12060277, N° 12060310, N° 12060397, N° 12060472, N° 12060482, N° 12060485, N° 12060493, N° 12060538, N° 12060568, N° 12060712, N° 12062175, N° 12062624, N° 12062793, N° 12062902, N° 12062984, N° 12063014, N° 12063115, N° 12063295, N° 12065386, N° 12065753, N° 12065759, N° 12065856, N° 12066484, N° 12066755, N° 12066848, N° 12066875, N° 12066953, N° 12067874 y N° 12068229, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de este decreto.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 31 de la Ley N° 8363.

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2024
OP N°: SA100048107

SALTA, 6 de Mayo de 2024

DECRETO N° 219
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 155-269082/2023-Cde. 12, N° 11-269197/2023, N° 11-247267/2023, N° 48-51744/2023-Cde. 12, N° 321-257107/2023-Cde. 1, N° 130-20659/2023, N° 41-265546/2023, N° 234-269122/2023, N° 02-255434/2023, N° 68-271720/2023, N° 50-205641/2023, N° 142-259890/2023, N° 11-273556/2023, N° 120-232185/2023, N° 292-220961/2023-Cde.2, N° 11-272994/2023, N° 234-268266/2023, N° 234-270098/2023, N° 321-273817/2023, N1 302-231254/2023-Cde. 2, N° 401-286813/2022-Cde. 1, N° 234-269079/2023 y N° 234-270130/2023

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2023;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, a su vez el artículo 25 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que asimismo el artículo 31 de la mencionada Ley, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe precederse al registro de tales modificaciones en los presupuestos del Instituto Provincial de Vivienda e Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, como así también en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los presupuestos del Ente Regulador de los Servicios Públicos, Hospital Público Materno Infantil S.E. y Red de Gestión Comunitaria Metán;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8363, por un importe total de Pesos Mil Novecientos Ochenta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Veintidós con Sesenta y Nueve Centavos (\$1.983.564.122,69), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este

instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XVI integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.– Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, por un importe total de Pesos Ochocientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Trece Mil Setecientos Noventa y Dos con Diez Centavos (\$885.813.792,10), según detalle obrante en los Anexos XVII a XXI de este decreto

ARTÍCULO 4°.– Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil (\$34.225.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXII de este decreto

ARTÍCULO 5°.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, por un monto total de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXIII del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil SE, por un importe total de Pesos Cien Millones (\$100.000.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de Pesos Veintiséis Millones Ocho Mil Trescientos Veintisiete con Siete Centavos (\$26.008.327,07), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXV del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 21 – Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP), por un monto total de Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Doce Mil Seiscientos Setenta y Ocho Con Treinta y Un Centavos (\$37.512.678,31), de acuerdo al detalle obrante en los Anexo XXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2023, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12134702, N° 12134825, N° 12134981, N° 12135022, N° 12135109, N° 12135229, N° 12135508, N° 12137299, N° 12138070, N° 12138134, N° 12138439, N° 12138453, N° 12140435, N° 12140538, N° 12140622, N° 12141771, N° 12142145, N° 12142171, N° 12143283, N° 12143366, N° 12143399, N° 12143450, N° 12145005 y N° 12149042, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de este decreto.

ARTÍCULO 10.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8363.

ARTÍCULO 11.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2024
OP N°: SA100048108

SALTA, 6 de Mayo de 2024

DECRETO N° 220

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 89-274.086/2023, N° 155-267.940/2023 Cde. 1, N° 33-68.033/2021 Cde. 764, N° 302-127.237/2023 Cde. 4, N° 234-270.163/2023, N° 321-270.383/2023, N° 33-40.420/2023 Cde. 16, N° 411-263.799/2023 Cde. 1, N° 007-265.925/2023, N° 288-271.261/2023, N° 288-30.976/2023, N° 226-258.343/2023 Cde. 1, N° 11-275.999/2023, N° 321-222.949/2023 Cde. 4, N° 408-259.991/2023, N° 120-18.742/2023 Cde. 3, N° 321-277.083/2023, N° 11-276.844/2023, N° 236-276.791/2023, N° 16-179.728/2023 Cde. 5, N° 76-257.917/2023, N° 76-257.917/2023 Cde. 1, N° 136-12.847/2023 Cde. 1, N° 11-281.024/2023, N° 11-281.008/2023, N° 234-273.629/2023 y N° 47-259.838/2023

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2023;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, a su vez el artículo 25 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8363, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que asimismo, en su artículo 39 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida del servicio de la deuda;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en los presupuestos del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, Dirección de Vialidad de Salta y en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos del Hospital San Bernardo, Red de Gestión Comunitaria Metán y Hospital Dr. Arturo Oñativia;

Que por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25 y 39 de la Ley N° 8363, por un importe total de Pesos Dos Mil Trescientos Veintidós Millones Novecientos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta con Sesenta y Seis Centavos (\$2.322.918.880,66), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XX integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, las transferencias de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, por un importe total de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Quinientos Catorce con Sesenta y Siete Centavos (\$4.862.533.514,67), según detalle obrante en los Anexos XXI a XXV de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase con encuadre en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partida de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de Pesos Seiscientos Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Seis con Noventa y Cinco Centavos (\$604.968.196,95), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXVI de este decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partida de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Uno con Treinta y Cinco Centavos (\$232.371.751,35), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXVII de este decreto.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, por un monto total de Pesos Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Diecinueve (\$565.119,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho

(\$247.967.788,00), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XXIX y XXX del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partida de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de Pesos Cuatro Millones Ciento Noventa Mil (\$4.190.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXI del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363, la transferencia de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de Pesos Sesenta y Tres Millones Noventa y Dos Mil (\$63.092.000,00), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XXXII y XXXIII del presente decreto.

ARTÍCULO 10°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2023, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12149418, N° 12150576, N° 12150629, N° 12150645, N° 12150663, N° 12150690, N° 12150710, N° 12150721, N° 12150793, N° 12150880, N° 12151038, N° 12151190, N° 12151484, N° 12151595, N° 12151825, N° 12152472, N° 12152967, N° 12152993, N° 12153103, N° 12155146, N° 12155206, N° 12155271, N° 12157026, N° 12157147, N° 12159010, N° 12159114, N° 12162103, N° 12162115, N° 12162116 y N° 12162287, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de este decreto.

ARTÍCULO 11.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 31 y 39 de la Ley N° 8363.

ARTÍCULO 12.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2024
OP N°: SA100048109

SALTA, 6 de Mayo de 2024

DECRETO N° 221

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Exptes. N°s 11-278.832/2023, 50-245.149/2023, 11-30.924/2023, 59-62.802/2023 Cde. 25, 434-200.450/2023 Cde. 3, 11-283.353/2023, 321-227.123/2023, 321-256.632/2023, 341-25.015/2023 Cde. 9, 145-251.464/2023 Cde. 1, 41-277.352/2023, 11-284.422/2023, 11-283.356/2023, 11-284.392/2023, 11-283.272/2023, 272-277.196/2023, 41-281.614/2023, 288-231.019/2023 Cde. 2, 130-20.713/2023, 130-20727/2023, 85-296/2023, 64-283.470/2023, 234-72.670/2023, 33-68.033/2021 Cde. 782, 08-207.078/2023, 321-222.949/2023 Cpde.5, 11-288.686/2023, 120-270.937/2023 Cde. 1, 120-176.218/2023 Cde. 11, 11-284.526/2023 y 234-260.074/2023.

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2.023; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.023;

Que la Ley N° 8.363 de Presupuesto Ejercicio 2.023, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que a su vez, el artículo 25 de la Ley N° 8.363 de Presupuesto Ejercicio 2.023, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que asimismo, en el artículo 39 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida del servicio de la deuda;

Que el artículo 46 de la Ley N° 8.363 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central y Organismos Descentralizados, reflejando su incidencia en los Presupuestos de la Dirección de Vialidad de Salta, Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, Hospital San Bernardo y Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.);

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.363, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley, reflejando su incidencia en el Presupuesto del Instituto de Música y Danza de la Provincia;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8.363 de Presupuesto Ejercicio 2.023, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.023 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descritas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 20, 25, 39 y 46 de la Ley N° 8.363, por un importe total de Pesos Ocho Mil Setecientos Treinta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Ocho Centavos (\$8.735.985.664,08), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2º.– Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXVI integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3º.– Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.363, las transferencias de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.023 de Administración Central, por un importe total de Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Ocho con Diecisiete Centavos (\$292.845.208,17), según detalle obrante en Anexos XXVII a XXXIV de este decreto.

ARTÍCULO 4º.– Apruébase con encuadre en el artículo 2º del presente instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8.363, la incorporación de partida de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.023 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de Pesos Setecientos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Veinte Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$747.720.999,54), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXV de este decreto.

ARTÍCULO 5º.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8.363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.023 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, por un monto total de Pesos Diecinueve Millones Setenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con Veintinueve Centavos (\$19.072.237,29), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XXXVI y XXXVII del presente decreto.

ARTÍCULO 6º.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículos 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8.363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.023 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XXXVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 7º.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 3º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8.363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.023 de la Jurisdicción 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia, por un monto total de Pesos Ocho Millones (\$8.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 8º.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8.363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.023 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de Pesos Seiscientos Treinta y Un Millones Trescientos Trece Mil Novecientos Veintiséis con Sesenta y Nueve Centavos (\$631.313.926,69), según detalle obrante en Anexo XL del

presente decreto.

ARTÍCULO 9°.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/3023, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.023, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12162061, N° N° 12162074, N° 12162774, N° 12163213, N° 12163247, N° 12163424, N° 12166634, N° 12166725, N° 12166823, N° 12168894, N° 12172085, N° 12172125, N° 12172205, N° 12172571, N° 12172636, N° 12173402, N° 12173518, N° 12173581, N° 12173611, N° 12173667, N° 12173683, N° 12173929, N° 12174294, N° 12174719, N° 12177942, N° 12180703, N° 12180736, N° 12180929, N° 12180941, N° 12181289, N° 12181345, N° 12181411, N° 12182785, N° 12201393, N° 12202808, N° 12202872, N° 12209615 y N° 12212847, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de este decreto.

ARTÍCULO 10.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 31 y 39 de la Ley N° 8.363.

ARTÍCULO 11.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 12.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2024
OP N°: SA100048110

SALTA, 6 de Mayo de 2024

DECRETO N° 222

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 120-18742/2023-Cde. 2, N° 50-184074/2023-Cde. 2, N° 262-177214/2023, N° 236-222872/2023, N° 125-51790/2023-Cde. 1, N° 33-68033/2021-Cde. 670, N° 02-185228/2023, N° 68-221737/2023, N° 50-149086/2023, N° 50-149086/2023-Cde. 1, N° 321-217974/2023, N° 16-179728/2023-Cde. 3, N° 292-220961/2023, N° 11-221365/2023, N° 130-20606/2023, N° 130-20632/2023, N° 239-19432/2023-Cde. 14, N° 411-200465/2023-Cde. 1, N° 411-99383/2023-Cde. 6, N° 58-95587/2023, N° 58-95587/2023-Cde. 1, N° 234-222318/2023, N° 155-228789/2022-Cde. 2, N° 50-196562/2023 y N° 155-72439/2023-Cde. 43

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2023;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la

ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, a su vez el artículo 25 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que asimismo el artículo 31 de la mencionada Ley, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en los presupuestos del Instituto Provincial de Vivienda e Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, como así también en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los presupuestos de la Dirección de Vialidad de Salta y Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA);

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8363, por un importe total de Pesos Tres Mil Seiscientos Un Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Siete con Once Centavos (\$3.601.778.907,11), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XVII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, por un importe total de Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con Sesenta Centavos (\$24.848.858,60), según detalle obrante en los Anexos XVIII a XX de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partida de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de Pesos Seiscientos Sesenta y Un Millones (\$661.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXI de este decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, la

incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Millones Dos Mil Quinientos Setenta con Nueve Centavos (\$342.002.570,09), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXII de este decreto.

ARTÍCULO 6°.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, por un monto total de Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil (\$1.750.000,00) en el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXIII del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gasto por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.E.), por un importe total de Pesos Dos Mil Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos Dos con Veintinueve Centavos (\$2.054.189.502,29), según detalle obrante en Anexo XXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2023, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12026485, N° 12028735, N° 12029060, N° 12029911, N° 12030048, N° 12030063, N° 12030145, N° 12030722, N° 12030762, N° 12031152, N° 12031177, N° 12031686, N° 12032381, N° 12032730, N° 12034329, N° 12035099, N° 12035633, N° 12035694, N° 12035775, N° 12035779, N° 12035822 y N° 12035825, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de este decreto.

ARTÍCULO 9°.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8363.

ARTÍCULO 10.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 11.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2024
OP N°: SA100048111

SALTA, 6 de Mayo de 2024

DECRETO N° 224

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 131-243504/2017-0 y agregados

VISTO, las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, el Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita la afectación de un inmueble identificado con la Matrícula N° 29.227 del Departamento de Orán, de propiedad de la Provincia de Salta, con destino al funcionamiento del Cuerpo

Infantil de la Policía de la Comisaría N° 22 de la localidad de Hipólito Yrigoyen;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado se expidió en sentido favorable de conformidad con las competencias conferidas por el Decreto N° 1407/2006, encontrándose, asimismo, la intervención de la Secretaría de Tierra y Bienes, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 844/2021;

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Infraestructura y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferida por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y los artículos 1° y 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto - Ley N° 705/1957),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aféctase el inmueble identificado con la Matrícula N° 29.227 del Departamento de Orán, propiedad de la Provincia de Salta, a favor del Ministerio de Seguridad y Justicia, con destino al funcionamiento del Cuerpo Infantil de la Policía de la Comisaría N° 22 de la localidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO 2°.- Dése intervención a la Dirección General de inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para el registro pertinente, y la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Camacho - Domínguez - López Morillo

Fechas de publicación: 09/05/2024
OP N°: SA100048112

SALTA, 6 de Mayo de 2024

DECRETO N° 225

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 0110029-687083/2012-0

VISTO la Ley N° 7443, sancionada el 24 de abril de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la misma se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones, partes integrantes de Catastros de mayor extensión, de los inmuebles de la localidad de El Galpón, departamento Metán, para ser destinadas a la obra "Red de Riego Miraflores - Etapa III", que se determinan en los Planos de Mensura y Desmembramiento para Expropiación N°s 002184, 002185, 002186, 002187, 002188, 002189, 002190, 002191, 002192, 002195, 002196, 002202, 002203, 002204, 002206, 002207, 002210, 002212, 002213, 002221, 002222 y 002223,

Que la Ley bajo análisis no menciona una disposición especial respecto al plazo para el inicio del trámite expropiatorio, razón por la cual resulta aplicable el artículo 33 del Régimen de Expropiación –Ley N° 2614– el cual señala: “Se reputará abandonada la expropiación –salvo disposiciones expresas de la Ley especial– si el sujeto expropiante no promueve el juicio dentro de dos años de sancionada la Ley que la autorice, cuando se trate de llevarla a cabo sobre bienes individualmente determinados”;

Que el abandono de la expropiación es el efecto de la inactividad del Estado cuando, habiéndose dictado la Ley que califica de utilidad pública el bien, deje transcurrir los términos para iniciar la expropiación sin promover el juicio pertinente (CSJN, Fallos 304:1484);

Que al respecto, la doctrina sostiene que el abandono de la expropiación se produce automáticamente por el transcurso del tiempo y que ello constituye un plazo de caducidad (Bidart Campos, Germán J., “Régimen constitucional de la expropiación”, La Ley N° 144.953 – Derecho Constitucional – Doctrinas Esenciales, Tomo III, 785; Cafferata, Juan Carlos e Ildarraz Benigno “Régimen legal del abandono expropiatorio en la ley 21.499”. La Ley N° 1.984–B, 963); asimismo, la Procuración del Tesoro de la Nación entiende que, desde el punto de vista jurídico, el transcurso del plazo para tener por operado el abandono produce, como lógica consecuencia, la caducidad de la potestad de expropiar en el caso concreto (PTN 151:25);

Que en consecuencia, habiéndose configurado el abandono de la expropiación por el transcurso del tiempo y la inacción del expropiante, no se requiere su declaración mediante una Ley del Poder Legislativo de la Provincia, ni la derogación expresa de la Ley N° 7443 por dicho Poder del Estado;

Que en tal sentido, se expidió Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 85/2024, correspondiendo emitir el instrumento legal, en los términos del artículo 33 de la Ley N° 2614;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase abandonada la expropiación dispuesta mediante la Ley N° 7443, en mérito a los fundamentos expuestos en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 09/05/2024
OP N°: SA100048113

SALTA, 7 de Mayo de 2024

DECRETO N° 226
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el “Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción”; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Foro reúne a Fiscalías de Investigaciones Administrativas, Oficinas Anticorrupción y a aquellos Órganos Estatales equivalentes existentes en el ámbito del territorio nacional Argentino, convencidos de que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como el desarrollo integral de los pueblos;

Que el mismo tiene por objeto enriquecer los programas de transparencia, combatir la corrupción y fortalecer la ética pública;

Que en ese marco, resulta necesario designar a quien representará al Gobierno de la Provincia ante el mencionado Foro;

Por ello, de conformidad a lo establecido por el artículo 144, incisos 1) y 2) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora Secretaria General de la Gobernación, Dra. María Matilde López Morillo, D.N.I. N° 18.503.523, como representante del Gobierno de la Provincia de Salta, ante el Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/05/2024

OP N°: SA100048114

SALTA, 7 de Mayo de 2024

DECRETO N° 227

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 321-59143/2023-0

VISTO recurso interpuesto por el señor Matías Aldo Antonio Gómez, en contra de la Disposición Interna N° 390/2023 del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada disposición, se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Gómez, en contra de la Disposición N° 260/2023 del citado nosocomio, por la que se disponía elevar las actuaciones al Ministerio de Salud Pública a efectos iniciar un sumario administrativo para investigar hechos endilgados al recurrente;

Que contra este acto, interpuso un recurso que denominó como “jerárquico”, el cual debe ser calificado como recurso de alzada en virtud del principio del informalismo a

favor del administrado, establecido en el artículo 144 inciso 1) de la Ley N° 5348 –De Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta–;

Que el artículo 184 de la referida ley dispone que "Contra las decisiones definitivas de la autoridad superior de las entidades descentralizadas, procederá un recurso de alzada ante el Poder Ejecutivo, cuya decisión causará estado";

Que sin perjuicio de ello, el artículo 178 del mismo cuerpo legal establece que "Si la declaración impugnada emanara del Gobernador de la Provincia, o en su caso, de la autoridad superior del organismo o entidad de que se trate, la decisión que recaiga en el recurso de revocatoria será definitiva y causará estado";

Que de esta manera, una interpretación sistemática de las normas citadas permite concluir que la Disposición Interna N° 390/2023 del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", constituye un acto definitivo que causó estado al haber resuelto un recurso de reconsideración interpuesto en contra de una decisión emitida por la autoridad máxima del organismo, por lo que el recurso de alzada resulta formalmente inadmisibile;

Que al respecto, cabe señalar que la interpretación referida precedentemente fue sostenida por la Corte de Justicia de Salta, al decir que "frente a la decisión emanada de la autoridad superior de un organismo autárquico o descentralizado, el particular interesado puede, a su elección, optar entre la interposición del recurso de revocatoria, cuya decisión deja expedita la vía judicial para formular el reclamo, o someter el acto administrativo al control de legalidad del Poder Ejecutivo por la vía del recurso de alzada" (CJS Tomo 208:1083);

Que el acto hoy impugnado es definitivo, porque puso fin a la cuestión, y causó estado porque, respecto de él, no puede articularse recurso administrativo alguno por encontrarse resueltos todos aquéllos que, dentro del ordenamiento administrativo, alguno por interponerse en su contra, y se habilitó, en consecuencia, la judicial (CJS, en causas "Fili A, vs. Provincia de Salta", Tomo 32, 1° parte B, año 1981 pág. 1.437, "Huidobro Saravia vs. Provincia de Salta", L. 21, Tomo 2, año 1970, págs. 1263/1271, entre otros);

Que asimismo cabe señalar que la improcedencia formal del recurso interpuesto, exime la evaluación de la cuestión de fondo planteada en el mismo;

Que por todo lo expuesto y atento al Dictamen N° 287/2023 de la Fiscalía de Estado, corresponde denegar por ser formalmente inadmisibile, el recurso interpuesto por el señor Matías Aldo Antonio Gómez en contra de la Disposición Interna N° 390/2023 del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo";

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Deniégase por inadmisibilidat formal el recurso de alzada interpuesto por el señor Matías Aldo Antonio Gómez, D.N.I. N° 32.242.102, en contra de la Disposición Interna N° 390/2023 del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivar.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 09/05/2024

SALTA, 7 de Mayo de 2024

DECRETO N° 228

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0010226-12609/2.024-0

VISTO la solicitud de declaración de Interés Provincial del “4° Curso de Formación de Payasos y Payasitos Mediquín” (Payasos Hospitalarios), a cargo de la Fundación Mediquín; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado curso tiene por objeto contribuir al proceso de recuperación y acompañamiento del paciente hospitalizado o institucionalizado, ofrecer momentos de distracción para recuperar el lado sano de la persona que visita, colaborar con el estado de ánimo optimista del paciente, desarrollar el sentido humanitario y solidario, y acompañar al sistema sanitario como agentes promotores de salud;

Que es propósito de este Gobierno alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial al “4° Curso de Formación de Payasos y Payasitos Mediquín”, a llevarse a cabo entre los días 1° de marzo de 2024 y 31 de mayo de 2024, en la Fundación COPAIPA.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivar.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 09/05/2024
OP N°: SA100048116

RESOLUCIONES

SALTA, 6 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 22.809

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 61/24, caratuladas: “Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Secretario Letrado para el Ministerio Público de la Defensa”; y acumulada por cuerda actuaciones N° 116/24

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Aldo Francisco Ángel Hernández Berni DNI N° 28.336.755 presenta la renuncia al cargo de “Secretario Letrado de Defensoría de Cámara del Crimen” del escalafón “Funcionarios”, a partir del 27 de diciembre de 2023, en virtud de su designación como Defensor Oficial Penal (v. fs 1 de las actuaciones N° 116/24).

Que, a fs. 3 y vta., Dirección de Personal informa que aceptada la renuncia, se verifica el cargo vacante del escalafón “Funcionarios”.

Que, a fs. 4 y 13, la Secretaria de Superintendencia de la Defensoría General solicita la emisión del instrumento legal que acepte la renuncia y disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de “Secretario Letrado de Segunda Instancia” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en el ámbito de las Defensorías Penales del Distrito Judicial Tartagal (cfr. fs. 4 y 13/14).

Que, a fs. 6, la Sra. Directora de Administración (i) proyecta los costos para efectuar la convocatoria requerida.

Que, a fs. 7 y 11, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida y señala que actualmente los cargos de “Secretario de Cámara del Crimen” se cubren con la denominación de “Secretario Letrado de 2da. Instancia”.

Que por lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone aceptar la renuncia presentada por el Dr. Aldo Francisco Ángel Hernández Berni DNI N° 28.336.755, al cargo de “Secretario Letrado de Defensoría de Cámara del Crimen” del escalafón “Funcionarios” del Ministerio Público de la Defensa y, en consecuencia, llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de “Secretario Letrado de 2da. Instancia” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en el ámbito de las Defensorías Penales del Distrito Judicial Tartagal, de conformidad con lo normado por el art. 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. Aldo Francisco Ángel Hernández Berni DNI N° 28.336.755, al cargo de “Secretario Letrado de Defensoría de Cámara del Crimen” del escalafón “Funcionarios” del Ministerio Público de la Defensa, a partir del 27 de diciembre de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos.
2. TRANSFORMAR un cargo de “Secretario Letrado de Defensoría de Cámara del Crimen” del escalafón “Funcionarios”, en un cargo de “Secretario Letrado de 2da. Instancia” del escalafón “Funcionarios”, por los motivos expuestos en los considerandos.
3. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente, de “Secretario Letrado de 2da. Instancia” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en el ámbito de las Defensorías Penales del Distrito Judicial Tartagal, de conformidad con lo normado por el art. 166 inc. h) de la Constitución Provincial.
3. DISPONER que el procedimiento de selección quedará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Defensor General de la Provincia Dr. Martín Diez Villa, la Secretaria de Superintendencia Dra. Guadalupe Di Bez y el Secretario de Derechos Humanos – Área Penal, Dra. Ramiro Tejerina.

4. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de circulación local, en la página web del Organismo y las comunicaciones correspondientes.
5. FIJAR las inscripciones hasta las 13:00 horas del décimo día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en el sitio web del Ministerio Público de la Defensa www.mpsalta.gov.ar en el apartado "CONCURSOS" o directamente en el sitio <http://concursosdefgral.mpublico.gov.ar> conforme establece el manual de usuario disponible en el sitio.
6. DISPONER que los postulantes deberán presentar la documentación original cuando desde el Ministerio Público de la Defensa le sea requerida, debiendo adjuntar toda la documentación en forma digital a través del sitio web indicado en el punto anterior.
7. DISPONER que los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos, además de los previstos en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4405/04 en lo que resulta pertinente:
 - a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.
 - b) Acreditar dos (2) años de ejercicio en la profesión o igual término en la función pública y tener domicilio en la provincia con un (1) año de antigüedad.
 - c) Acompañar constancia actualizada de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.
 - d) Adjuntar constancia de antecedentes académicos, profesionales y laborales que se invoquen.
 - e) Presentar certificado de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular.
 - f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, presentando declaración jurada a tales efectos.
7. ESTABLECER que los aspirantes que cumplieren con el procedimiento según lo establecido en los puntos 5 y 6 se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se realicen de forma electrónica.
8. ESTABLECER que el procedimiento constará de las siguientes etapas: Antecedentes: hasta cuarenta (40) puntos; Entrevista: hasta sesenta (60) puntos.
9. ESTABLECER que de las calificaciones de los antecedentes se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.
10. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará al postulante mejor calificado quien asumirá su función previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al organismo.
11. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Pedro García Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – PRESIDENTE DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dr. Martín Diez Villa**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100013044
Fechas de publicación: 09/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113781

SALTA, 05 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 225
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 15.992/2024 – código 234

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se adjudique la Contratación Abreviada N° 10/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de dicho procedimiento administrativo, llevado adelante por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se gestiona la adquisición de módulos alimentarios de emergencia, solicitados por la Secretaría de Políticas Sociales en jurisdicción del Ministerio del rubro, para brindar asistencia a la población carente de recursos de nuestra Provincia, que pudiera resultar afectada por condiciones climáticas adversas;

Que habida cuenta la necesidad de contar en forma urgente con los referidos módulos, atento el destino de los mismos, se optó por efectuar el trámite contenido en autos en el marco de lo establecido en el Artículo 15, Inciso) i) de la Ley N° 8072 y Artículos concordantes del Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

Que en estos obrados rolan los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y las Especificaciones Técnicas (Anexo I) de los módulos a adquirir, constancia de la publicación en sitio web del Gobierno de la Provincia, como así también el Acta Administrativa de Apertura de la cual surge que solamente presentó oferta en la contratación de marras la firma SAYFIL S.R.L.;

Que conforme surge de autos la contratación de marras ha sido pre-adjudicada a la firma SAYFIL S.R.L. cuya oferta es conveniente para el Estado;

Que la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Cartera de Estado del rubro, han tomado la intervención previa que les compete para la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada N° 10/2024, efectuado por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la adquisición de cuatro mil cuatrocientos (4.400) módulos alimentarios de emergencia, solicitados por la Secretaría de Políticas Sociales en jurisdicción del Ministerio del rubro, por el motivo expuesto precedentemente, y adjudicar la misma a la siguiente firma:

SAYFIL S.R.L.: Por la suma total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 56.790.800,00).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la firma SAYFIL S.R.L. deberá presentar la respectiva Garantía de Adjudicación y los análisis bromatológicos de los productos alimenticios que integrarán los módulos alimentarios de emergencia, en forma previa a la emisión de la

respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Recibo sin cargo: 100013043
Fechas de publicación: 09/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113780

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA

Consulta y Adquisición Pliego: Receptoría Municipalidad de La Caldera en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 23 de mayo de 2024 **Horas:** 12:00.

Fecha y Hora límite para Presentar Propuestas: 24 de mayo de 2024 – 8:30 horas.

Fecha Apertura Ofertas: 24 de Mayo de 2024 **Horas:** 12:00.

Lugar de Apertura Ofertas: Av. Gral. Güemes 385 de la localidad de La Caldera, Provincia de Salta.

Concepto: Adquisición: 1) RENGLÓN 1°: UNA UNIDAD CAMIÓN 0KM DE 200 A 280 CV DE POTENCIA CON AIRE ACONDICIONADO CAJA DE VELOCIDADES DE ACCIONAMIENTO MANUAL. FRENOS ABS. DISTANCIA ENTRE EJES 3600 MM A 5000 MM. DE PRODUCCIÓN EN SERIE, CON SERVICIO Y VENTA DE REPUESTOS Y CON GARANTÍA DE STOCK EN REPUESTO, DE INDUSTRIA NACIONAL O IMPORTADA Y 2) CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS DE CARGA TRASTERA CON CAPACIDAD DE 17 M3 CAJA CON LATERALES ELÍPTICOS CON TOLVA DE 2,4M3. CS8 CICLO DE COMPACTACIÓN MANUAL CON SISTEMA DE DOBLE PLAZA ARTICULADA CON GUÍA Y PATINES (EXCLUYENTE) CON REGULACIÓN ACCIONAMIENTO DE BOMBA OLE HIDRÁULICA MEDIANTE TOMA DE FUERZA, CIERRE DE TOLVA AUTOMÁTICO, BANDEJA RECEPTORA PARA LÍQUIDOS PERCOLADOS CON DESCARGA POR PLACA EXPULSORA MEDIANTE CILINDRO HIDRÁULICO TELESCÓPICO, SISTEMA HIDRÁULICO PARA OPERAR CONTENEDORES PLÁSTICOS NORMA DIN DE 4 RUEDAS (DE 600 A 1100 LTS) Y METÁLICOS DE 1000 A 2000 ITS. Y DE PRODUCCIÓN EN SERIE, CON SERVICIO Y VENTA DE REPUESTOS Y CON GARANTÍA DE STOCK EN REPUESTA, DE INDUSTRIA NACIONAL O IMPORTADA.

Presupuesto Oficial: \$ 152.781.800,00 (pesos ciento cincuenta y dos mil millones setecientos ochenta y uno mil ochocientos)

Forma de Pago: anticipo 50 % y saldo en cinco cuotas iguales y consecutivas.

Precio Pliego Condiciones: \$ 5.000.00.

Consulta y Adquisición Pliego: Receptoría Municipalidad de La Caldera en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Destino: Municipalidad de La Caldera

Dr. Diego Ramiro Sumbay, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00020091

Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 8,910.00
OP N°: 100113821

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Fecha y Hora de Apertura: 10/05/24 – Horas 11:00.

Lugar: Sala de Situación Intendencia Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 10:30 horas del día 10 de Mayo del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: COMPRA DE ACOPLADO CON SISTEMA HIDRÁULICO PARA PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIR. GRAL. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – MUNICIPALIDAD ROSARIO DE LERMA.

Expediente N°: 02-119899/24 – **Res. N°:** 463/24.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 03/05/24 de 8:00 horas a 12:30 horas, (días hábiles) hasta el 10/05/24 de 8:00 horas a 10:00 horas, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 04/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019991
Fechas de publicación: 03/05/2024, 06/05/2024, 07/05/2024, 08/05/2024, 09/05/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100113651

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 36/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 36/2024.

Expte. N°: 0140050-264050/2023-1.

Adquisición de: cubiertas, alineado y balanceo para Móvil N° 105 camioneta Renault Alaskan 2.3 Modelo 2.022 Dominio AF328SJ, con destino a UC N° 1, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 019/2024.

Disposición N°: 453/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de QUINTERO MARIEL LUDMILA, por un monto total de

pesos: un millón ciento treinta y seis mil con 00/100 (\$ 1.136.000,00).

Flores, SUBJEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100013046
Fechas de publicación: 09/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113783

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 21/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Expediente N°: 0110033-65491/2.024-0.

Para la Provision de: DIECIOCHO MIL (18.000) LITROS DE GAS OIL GRADO III – PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N°27, TRAMO CAUCHARI-POCITOS (38,6 KM) (1° ETAPA), DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 23.400.000,00 (pesos: veintitres millones cuatrocientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-65491/2024-0.

Apertura: 16 de mayo de 2024 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y Líneas Rotat.

Precio del Pliego: Sin cargo

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 15-05-2024, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013045
Fechas de publicación: 09/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113782

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/24
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N° 238-71039/2024.

Impresión de formularios de cesión de licencias de remis y taxi.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR Por

Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. 1319; la compra de formularios de cesión de licencias de remis y taxi, a favor de IMPRENTA MOLINA, de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20-20399966-7, por la suma total de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 20. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, IMPRENTA MOLINA, de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20-20399966-7, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo.- **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00010020
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113779

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 1/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. i) N° 01/2024

Expte. N°: 0110033-266837/2023-0.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000,00 para la adquisición de lubricantes para equipos de la DVS.

Firmas invitadas: ANA INES DUARTE – RAUL AGUSTIN CORRALES SRL – DITRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE – SER MAN SRL – BOLLINI SA – FERRETERIA IND. NORTE – PETROANDINA SRL – SERVICENTRO LAVALLE SRL – COMBUSTIBLE DEL NORTE SA – SUC DE ROBERTO SAMAN SRL.

Firmas Oferentes: LUCILA FERNANDA ROJAS – ANA INES DUARTE – SERVICENTRO LAVALLE SRL – FERRETERIA IND. NORTE.

Por Resolución N°: 0348/2024, se adjudica a la firma: SERVICENTRO LAVALLE SRL POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1.925.100,00 (pesos: un millon novecientos veinticinco mil cien con 00/100).

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013047
Fechas de publicación: 09/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113784

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25460/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de cartelería para señalización en vía pública por aperturas en calzada.

Expte. N° 25460/24.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de contratación: 01/05/2024.

Proveedor: ABUD ADOLFO RAFAEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 02 de Mayo de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010019
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113777

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25474/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler mensual de baño químico y servicio de desagote del mismo para predio de cisterna Las Lomitas por 2 (dos) meses.

Expte. N° 25474/24.

Destino: Loc. de Gral. Mosconi.

Fecha de contratación: 06/05/2024.

Proveedor: ÁREA, PABLO JOSE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Mayo de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010018
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113776

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25465/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparto de agua con camión cisterna para la localidad de Rosario de la Frontera por el plazo de 1 (un) mes.

Expte. N° 25465/24.

Destino: Rosario de la Frontera.

Fecha de Contratación: 03/05/2024.

Proveedor: MAIZARES JAVIER ESTEBAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 3 de Mayo de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010017

Fechas de publicación: 09/05/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100113775

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25470/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: servicio de alquiler de 100hs de retroexcavadora tipo 320 mas 24 m³ de enlame para reparación de acueducto río Las Nieves Vaqueros Gran Salta.

Expte. N°: 25470/24.

Destino: localidad de Vaqueros.

Fecha de Contratación: 03/05/2024.

Proveedor: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Mayo de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010016

Fechas de publicación: 09/05/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100113774

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25435/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de chulengo para reparto de cloro – Distrito Orán.

Expte. N°: 25435/24.

Destino: San Ramón de la Nueva Orán, Salta.

Fecha de Contratación: 01/05/2024.

Proveedor: AMARELA SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 02 de Mayo de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010015
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113773

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25468/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales y servicio de cambio de equipo – Pozo Solares de Benicio – bajo rendimiento.

Expte. N° 25468/24.

Destino: Rosario de la Frontera.

Fecha de contratación: 03/05/2024.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Proveedor: CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 de Mayo de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010014
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113772

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25426/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de materiales para trabajos en fibra de vidrio en planta – Depuradora Sur.

Expte. N°: 25426/24.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de contratación: 25/04/2024.

Proveedor: PEREA EMILIANO GABRIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Mayo de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010013
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113770

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25372/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de camión cisterna por 02 (dos) meses para reparto de agua en Salvador Mazza.

Expte. N°: 25372/24.

Destino: Salvador Mazza , Salta.

Fecha de Contratación: 24/04/2024.

Proveedores: GOMEZ MARIA CECILIA .

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Mayo de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010012
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113769

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25483/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de equipos para ejecución de reparación de Red Colectora ubicada en intersección de calle Av. Angel Vargas y Ragones – etapa 2 Salta Capital.

Expte. N°: 25483/24

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 06/05/2024.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 6 de Mayo de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010011
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113768

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25473/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retro tipo CAT 416 para reparación impulsión Grand Bourg.

Expte. N° 25473/24.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 06/05/2024.

Proveedor: CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Mayo de 2024.

Escalada, COMPRAS



Valor al cobro: 0012 – 00010010
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113767

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25442/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, material de H°G° y servicio de cambio de equipo para pozo N° 21 de Rosario de La Frontera.

Expte. N°: 25442/24.

Destino: Rosario de la Frontera, Salta.

Fecha de contratación: 25/04/2024.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL; RAMON S. RUSSO; CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS.
En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Abril de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010009
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113744



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

CARPINCHO – EXPEDIENTE N° 23.901

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber, a los efectos del art. 73 del Código de Procedimiento Minero de la Provincia de Salta, que IMERYS MINERALES ARGENTINA SA en Expte. N° 23.901 ha solicitado la concesión de una cantera de perlita denominada CARPINCHO ubicada en el Departamento Los Andes, Distrito de San Antonio de los Cobres, Paraje La Ramada. Las coordenadas del área concedida son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger– Posgar– 94

X	Y
1. 7330611,59	3466243,55
2. 7330486,95	3467245,01
3. 7330003,72	3467193,51
4. 7330134,43	3466186,87

Superficie: 48 ha 9046 m²

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00020066
Fechas de publicación: 09/05/2024, 15/05/2024, 23/05/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113764

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23688 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, del Código de Procedimientos Mineros, que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23.688	Nestor I	Vetiforme de Oro	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013040
Fechas de publicación: 09/05/2024

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23627 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros, que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se observa que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable de la Reserva de Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23.627	Mariano AB	Diatomeas	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013038
Fechas de publicación: 09/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113760

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 17631 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del C.P.M., se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Asimismo se hace saber que la presente se encuentra 694.8 ha en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley 7.107. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
17631	Ignacio V	Hidroboracita	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013037
Fechas de publicación: 09/05/2024
Sin cargo

OP N°: 100113759

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21.484 – ABANDONO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el ABANDONO (lo que no implica declaración de vacancia) de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
21484	Vallecito X	Dis. de Plata, Plomo y Zinc	La Poma

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013036
Fechas de publicación: 09/05/2024, 15/05/2024, 23/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113758

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23826 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros, que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna. Asimismo se hace saber que la presente se encuentra 907,7 ha en zona de uso sustentable y 2592,2 ha en zona de uso restringido sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23826	Quiron IX	Dis. de columbio y tantalita	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013035
Fechas de publicación: 09/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113757

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 24.285 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros, que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
24.285	Bautista Q	Cobre	Rosario de Lerma

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013034
Fechas de publicación: 09/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113756

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23.253 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros, que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23.253	Rosarita II	Dis. de Cobre	Rosario de Lerma

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013033
Fechas de publicación: 09/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113751

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 24429 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros, que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
24429	Chulita	Dis. de Oro	La Poma

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013032
Fechas de publicación: 09/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113750

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23723 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se hace saber que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7107. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23723	Benjamin II	Borato y Litio	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013031
Fechas de publicación: 09/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113749

EDICTOS DE MENSURAS

ALICIA X – EXPEDIENTE N° 23674/2018

La Dra. Victoria Mosmann Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 89 y 84 del Código de Minas, que los Sres. Sergio Ignacio Aguilar y Luis Adrián Espinosa han solicitado la petición de mensura de la mina denominada ALICIA X que tramita por Expediente n° 23.674/2018, mineral: diseminado de Litio, Sales Alcalinas y Alcalinas Terrosa, ubicado en el departamento Los Andes, Distrito Salar de Río Grande, Paraje o Lugar, Salar de Río Grande.

Las coordenadas son las siguientes:

	P.M.D.	
Y		X
7235398.55		2588319.67

Coordenada de los vértices

1.- 7236598.08	2589610.13
2.- 7235289.99	2589610.13
3.- 7235289.99	2589354.58
4.- 7235256.84	2589354.58
5.- 7235256.84	2588199.33
6.- 7236598.08	2588199.33
7235398.55	2588319.67

Superficie: 188 ha 3749,91 m2.

SALTA, de de 2024.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00019966
Fechas de publicación: 03/05/2024, 09/05/2024, 17/05/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113608

SUCESORIOS

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y de Familia y de Garantías del distrito Judicial Centro – Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: **“BENICIO EUSTAQUIA POR SUCESORIO – EXPEDIENTE 2298/2021”**, DNI N° 9.474.041, cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial, art. 2340 del CCYCN) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Eustaquia Benicia DNI N° 9.474.041, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Marzo 2024.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00020078
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100113796

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "**TOBARES, ALBERTO, DNI N° 7.221.105 (CAUSANTE) POR SUCESORIO**"; **EXPTE. N° 835983/23** dispuso: I) DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio de Alberto Tobares DNI N° 7.221.105 (CAUSANTE) y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Alberto Tobares DNI N° 7.221.105, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, de Mayo de 2024

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00020077
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113795

En los autos caratulados: "**ARDITTI, EDUARDO - POR SUCESORIO, EXP - 839581/23**" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Eduardo Arditti, DNI N° 7.264.443, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00019269
Fechas de publicación: 09/05/2024, 10/05/2024, 13/05/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113794

En los autos caratulados: **"VILLAGRAN, MIGUEL ANGEL – POR SUCESORIO, EXP – 854972/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo de la Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Miguel Angel Villagran, DNI N° 7.239.142, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020076
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113790

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán y Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez Secretaria, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, MANLIO ENRIQUE POR SUCESORIO EXP – 831227/2023"** cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Gonzalez, Manlio Enrique DNI N° 8434313, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 3 de Mayo de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013042
Fechas de publicación: 09/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113778

La Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy en los autos caratulados: **"CASTAÑO, SILVIA DEL VALLE (CAUSANTE) POR SUCESORIO, EXPTE. N° OC1 – 8974/23"**, ordena la publicación de citación por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como

herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Mayo de 2024.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00018753
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100113771

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **“CARRIZO, SANTOS ANSELMO; CARDOZO, FRANCISCA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 329.913/10”**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de Francisca Cardozo (D.N.I. N° 2.537.943) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 17 de Abril de 2024.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00020067
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113766

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin - Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray - Distrito Judicial del Centro - Salta, en los autos caratulados: **“TORRES, BLANCA CLARA POR SUCESORIO, EXPTE: N° 840148/23”**, a dispuesto citar por edictos, que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Blanca Clara Torres DNI n° 3.340.095, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, de Abril de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00020065
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113763

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral– Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera en los autos caratulados: **“ROJAS HELIODORO S/SUCESORIO EXPTE N.º 6663/23”**. DECLARAR abierto el juicio sucesorio del Sr. Heliodoro Rojas DNI N.º 8.180.102, citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación durante un (1) día en el diario de Publicaciones Oficiales.
JOAQUÍN V. GONZALEZ, 03 de Mayo de 2024.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013039
Fechas de publicación: 09/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113761

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“BULLOKLES, OLGA HAYDEE – POR SUCESORIO, EXPTE N° 839.422/2023”**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Olga Haydee Bullokles, DNI N° F6.163.501, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Abril de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018661
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100113752

En los autos caratulados: **“HUANCA, FELIPE BENIGNO – POR SUCESORIO , EXP – 628332/18”** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, a cargo de la Dr.

Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Fleipe Benigno Huanca, DNI N° 7.226.877, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019128
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113748

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 1 de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **“RAMIREZ, ELISA (CAUSANTE) – SUCESORIO, EXPTE. N.º 848081 /24”**, ORDENA SE CITE por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Elisa Ramirez DNI N.º 10.541.191, fallecida en fecha 20/03/2015, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Abril de 2024.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Recibo sin cargo: 100013030
Fechas de publicación: 09/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113747

El Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **“QUISPE, ANGEL GABRIEL POR SUCESORIO” EXP – 803205/23;** ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Angel Gabriel Quispe, DNI N° 25.633.925, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Noviembre del 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00020060
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113746

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2, en los autos caratulados: **"DE OLIVERA, MARCELO ARIEL (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. EXP N.º 835649/23"**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Marcelo Ariel De Olivera DNI N.º 29.888.216, fallecido en fecha 13/08/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Mayo de 2024.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00019519
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100113745

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2, en los autos caratulados: **"IBARRA, ANTONIO WILSON (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. EXP N.º 9111/23"**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de ANTONIO WILSON IBARRA DNI N.º 8.204.161, fallecido en fecha 23/09/2022, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Mayo de 2024.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00016327
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107275

REMATES JUDICIALES

POR PATRICIA MOLLINEDO – JUICIO EXPEDIENTE N° 668745/19

Remate judicial con base.

El día Viernes 10 de mayo de 2024, a horas 18:00 en calle España 955 ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez 1^{ra} Inst. Civil y Comercial 3° Nomin., Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Sec. Dra. María José Segura, en autos: “ALTAMIRANO, FLORENCIA C/ELÍAS, EVELIA BLANCA S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS” EXPTE. N° 668745/19”, Remataré con la base: de las 2/3 partes VF de \$ 5.792,68 (pesos cinco mil setecientos noventa y dos con 68/100) art. 578 CPCC de los derechos y acciones que le corresponden a la Sra. Evelia Blanca Elias, sobre el 50 % del inmueble identificado como Matrícula: 155.447, Sección G, Manzana 71a, Parcela 8, UF 2, departamento Capital. El inmueble se encuentra ubicado en calle Luis Burela 578 San Cayetano, en condiciones: doble portón, un living comedor, un hall de distribución, cocina, lavadero. En planta alta: 2 dormitorios, un baño de 1°. Posee servicio de energía eléctrica, agua de red, gas natural, etc. ocupada en el momento de la constatación realizada por el Oficial de Justicia, por el Sr. Ignacio Díaz, su esposa e hijo en carácter de locatario con contrato por dos años. Condiciones de Pago: dinero de contado efectivo y al mejor postor, seña del 30 % a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25 % y honorarios de ley del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo (70 %), deberá depositarlo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta en el Banco Macro SA Secc. Depósitos Judiciales a la orden del Proveyente y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 CPCyC. El precio no incluye el Imp. a la venta, art. 7 Ley 23.905 y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Martillera y Corredora Pública Patricia Mollinedo MP 075 – Monotributista. Informes al 3875012022.

Dra. María José Segura, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020030
Fechas de publicación: 08/05/2024, 09/05/2024, 10/05/2024
Importe: \$ 14,701.50
OP N°: 100113701

POR TOMAS GARCIA BES – JUICIO EXPEDIENTE N° EXP 649741/18

El día viernes 10 de mayo de 2024, a horas 18:00 en calle España 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, es decir \$ 7.515,08, los derechos y acciones hereditarios que les corresponden a los demandados en autos Sres. Mendez, Eduardo; Mendez, Ana Maria; Mendez, Eduardo Braulio; Mendez, Valeria Laura, sobre el 50 % de un inmueble ubicado en calle Mar Rojo 1275 del barrio San Remo de la ciudad de Salta, identificado como matrícula 75535, de la sección Q, manzana 167 a, parcela 14 del Dpto. capital, con una superficie de terreno de 250 m2, distribuidos en 12,5 m de frente por 20 m de fondo. Descripción: se trata de una casa que según informe del oficial de justicia

agregado en autos de fecha 15/12/22, consta de un living, tres dormitorios, un baño, un patio y una ampliación para cocina comedor. Cuenta con los servicios de luz eléctrica, gas natural, agua corriente y calle asfaltada y se encuentra ocupada por la Sra. Méndez, Ana María en su calidad de heredera. Forma de Pago: 30 % del precio obtenido de contado efectivo en el acto, bajo apercibimiento de tenerlo como remiso y continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al mismo las penalidades contempladas por el art. 597. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, mediante depósito en Banco Macro sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Honorarios Martillero: 10 % a cargo del comprador en el efectivo y en el acto de la subasta. Sellado: del 1.25 % a cargo del comprador. Deudas: TGI \$ 20.352,39, Impuesto Inmobiliario \$ 11.976,85 al día 16/05/22, Servicios Sanitarios \$ 13,30 al día 20/03/23. Ordena: La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel, Secretaria de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en autos caratulados: "PEREZ DE LLAYA, ELENA RAQUEL C/MENDEZ, EDUARDO; MENDEZ, ANA MARIA; MENDEZ, EDUARDO BRAULIO; MENDEZ, VALERIA LAURA S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS", EXPTE. N° EXP – 649741/18. Remata: Tomas Alberto García Bes, MP 53, monotributista. Tel. 3874730461/3874184274. No se suspende por día inhábil. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Tomas García Bes, MARTILLERO – MP 53

Factura de contado: 0011 – 00020028
Fechas de publicación: 08/05/2024, 09/05/2024, 10/05/2024
Importe: \$ 16,038.00
OP N°: 100113696

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaria de la Dra. Tatiana Rodríguez, en autos: "**GEROMETTA, MARIA VERONICA C/ZANNIER DE ZANNIER, LODOVINA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N° 51339/21**", cita para que en el plazo de seis (6) días contados desde su última publicación se presenten en juicio la Sra. Zannier de Zannier, Lodovina y/o sus herederos, a los fines de hacer valer sus derechos, con patrocinio letrado y/o apoderado, constituyendo domicilio, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 343 y 146 del CPCyC). Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

TARTAGAL, de de 202

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020029
Fechas de publicación: 08/05/2024, 09/05/2024, 10/05/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113698

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación Distrito Centro, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **“MAMANÍ, CARLOS LUCINDO; ORTEGA, NORA ESTELA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 752.949/21”**, CITA a las Sras. Clotilde López de Romeo y Teodora López de Leal y/o sus herederos mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, respecto al inmueble identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento Capital, Sección D, Manzana 70 a, Parcela 11, Matrícula N° 34.958, ubicado en calle Alberdi N° 1.231, de esta ciudad de Salta; bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).
SALTA, 24 de Abril de 2024.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00020006
Fechas de publicación: 07/05/2024, 08/05/2024, 09/05/2024, 10/05/2024, 13/05/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100113673

EDICTOS DE QUIEBRAS

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza) a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“RIVERA, MARÍA GABRIELA POR QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° 728.975/21, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el art. 218 de la LCQ.

SALTA, 06 de Mayo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010021
Fechas de publicación: 09/05/2024, 10/05/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100113788

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial

6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **“MEDINA, MIRTA GLADYS VS. GOMEZ, ROBERTO – S/REIVINDICACIÓN – EXPTE. N° 696.393/2020”**, cita y emplaza a herederos del señor Roberto Gómez para que en el término de seis (6) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los representen en juicio (art. 343, 2° parte del CPCyC).- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva de esta ciudad.
SALTA, Abril de 2024.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020007
Fechas de publicación: 07/05/2024, 08/05/2024, 09/05/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113674



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MBS TERRA SOCIEDAD ANÓNIMA

Por instrumento público, de fechas 13 de diciembre de 2.023 se constituyó la sociedad anónima denominada MBS TERRA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en lote número 252, barrio El Prado Eco Village, ciudad de Salta.

Socios: Oscar Alejandro Arancibia, argentino, DNI N° 24.997.385, CUIT N° 20-24997385-9, nacido el día 17 de Noviembre de 1975, de 48 años de edad, empresario, quien manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado en calle lote número 252, barrio El Prado Eco Village de esta ciudad de Salta; Víctor Gerardo Cordero, argentino, DNI N° 23.116.973, CUIL N° 20-23116973-4, nacido el día 12 de Enero de 1973, de 50 años de edad, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado en lote número 252, barrio El Prado Eco Village de esta ciudad de Salta; y Luis Alfonso Ritzer Lacroix, argentino, DNI N° 18.581.612, CUIT N° 20-18581612-6, el día 03 de Noviembre de 1967, de 56 años de edad, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras bajo el régimen de comunidad de bienes con Sandra Beatriz Puzio, domiciliado en calle Balcarce número 543 de esta ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o por medio de terceros, o subcontratando a terceros, o a cuenta de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina y/o del extranjero las siguientes actividades: **a) Servicios:** podrá también celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos en relación a servicios de representaciones, comisiones y mandatos de empresas locales y del exterior para el mejor cumplimiento de su objeto. Además podrá realizar la explotación de servicios de agentes marítimos, agente de cargas, contratistas, estibadores, y transportes aduaneros como, transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de cargas de corta, media y larga distancia, de todo tipo de mercaderías, correspondencia y equipajes, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos propios o de terceros; logística, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general; como también las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Esta definición incluye la actividad desarrollada por los llamados courriers, o empresas de courriers y toda otra actividad asimilada o asimilable. Explotación de concesiones, licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o particulares, para el transporte de cargas y correspondencia, a cuyo efecto podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello. **b) Textil y Calzados:** diseño, producción, confección, comercialización, distribución, representación, importación, exportación, compra-venta por mayor y menor de: i) productos textiles terminados; de indumentaria de trabajo, de abrigo y prendas de vestir de toda clase y material; ii) todo tipo de calzado como zapatos, botas, botines, zapatillas, sandalias y afines de cuero, cuerina, gamuza y materiales sintéticos en general; iii) insumos y materias primas para las industrias textil y del calzado como telas, tejidos, hilos, hilados, avíos, cuero, suelas, pegamentos, tacos, tachuelas, pasadores y demás

productos afines; y iv) máquinas textiles, gráficas y demás, empleadas en todo el proceso de industrialización textil y afines, así como los insumos y repuestos de las mismas. **c) Servicios:** i) de estampado, tintorería y bordado, reparación y demás, de los productos textiles referidos en el inc. I), y ii) de actividad de reciclado integral de todo tipo de materiales tales como plástico, papel, cartón, vidrio, textiles, etc., en sus diferentes etapas: recolección y clasificación, tratamiento y procesamiento industrial de materiales, así como la compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de materiales a reciclar y materiales reciclados; III) Consultoría: relacionado entre otras disciplinas con las ciencias económicas y contables, recursos humanos, servicios de capacitación, consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en inversiones y financiamiento, en sistemas de calidad bajo los normas ISO, en planificación y control de proyectos. **d) Alquiler de Automotores:** alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, ómnibus, minibús, vans, casas rodantes, motos, motonetas, bicicletas), maquinas viales (tractores, excavadoras, palas cargadoras, retroexcavadoras, motoniveladoras, topadoras, compactadoras, carretones, semirremolques, acoplados, trailers), máquinas de carga (grúas, autoelevadores) y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer. Pudiendo para ellos adquirir o representar franquicias, tomar representaciones y comisiones, realizar contratos de locación, brindar servicio nacional y/o Internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella. Pudiendo comprar, vender, importar, exportar, reparar todos los repuestos, partes, equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. **e) Educación y Capacitación:** brindar servicios de enseñanza y capacitación presencial, virtual y por cualquier otra modalidad o medio audiovisual; desarrollar y diseñar contenidos relacionados con la metodología de enseñanza; organizar simposios, cursos, seminarios y demás eventos académicos, educativos y culturales relacionados con el objeto; editar material didáctico propio o de terceros en soporte papel y/o electrónico, CD o cualquier otro tipo de soporte que facilite la enseñanza y el aprendizaje tanto oral como escrito. **f) Inmobiliaria:** compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento, loteos de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá efectuar las operaciones que considere necesarias con instituciones bancarias y compañías financieras, privadas y/u oficiales del país y/o del extranjero; otorgar financiación propia; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. También podrá dedicarse a la administración y/o explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros. La realización de todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con su objeto. Solicitar, comprar, y enajenar concesiones nacionales, provinciales, municipales e inclusive internacionales de todo género de negocios que tengan relación directa o indirecta con los fines de la sociedad que resulten necesarios para el cumplimiento de los mismos, aunque no se especifiquen expresamente en este contrato. La sociedad podrá realizar cualesquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social y las actividades que así lo requieran serán realizadas por Profesional con título habilitante. Podrá presentarse en todo tipo de concursos de precios, licitaciones públicas o privadas en los ámbitos municipales, provinciales, nacionales e internacionales. Para la realización del objeto social y el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto. **g) Importación y exportación:** De materias primas y

todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

Capital: pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00) representado por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias nominativas endosables clase "A" de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una con derecho a un voto por acción y a un valor nominal de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: El señor Oscar Alejandro Arancibia suscribe dos mil ochocientas (2.800) acciones; el señor Víctor Gerardo Cordero suscribe Ochocientas (800) acciones; y el señor Luis Alfonso Ritzer Lacroix suscribe Cuatrocientas (400) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en dos años.

Administración: la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. **Administradores:** se designa presidente y Director Titular: a Oscar Alejandro Arancibia, DNI N° 24.997.385, CUIT N° 20-24997385-9; Vicepresidente y Director Titular: a Víctor Gerardo Cordero, DNI N° 23.116.973, CUIL N° 20-23116973-4, y Director Suplente: a Luis Alfonso Ritzer Lacroix, DNI N° 18.581.612, CUIL N° 20-18581612-6 quienes constituyen domicilio especial en lote número 252, barrio El Prado Eco Village de esta ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020070
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 24,139.50
OP N°: 100113787

INVERSIONES SOLSAN SA

Por instrumentos públicos, de fecha 02/12/2023 y Acta Complementaria 05/03/2024, se constituyó la sociedad anónima denominada INVERSIONES SOLSAN SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Alvear 540, ciudad de Salta, departamento Capital.

Socios: Enrique Israel Cornejo Adorno, peruana, documento de identidad N° 29.659.028, CDI

N° 27604757091, nacido el 26/12/1971, casado en primeras nupcias con Marta Karin Linares Arrieta con separación de bienes, de profesión empresario, con domicilio en Urbanización Selva Alegre, calle Manuel Ugarteche 515, Arequipa, Perú, y Gastón Rodo Hombre, argentino, DNI N° 28.260.428, CUIL 20-28260428-1, nacido el 02/01/1.981, casado en primeras nupcias con María Dolores Otaegui, de profesión empresario, con domicilio en Alvear 540 de esta ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o por medio de terceros, o subcontratando a terceros, o a cuenta de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina y/o del extranjero las siguientes actividades: **1)** Prestación de servicios de apoyo a la minería e industria, se incluyen los servicios de apoyo a la gestión, dirección técnica e inspección de obras de perforación y todas aquellas que conlleven a la facilitación de la explotación de minas y canteras. Estudios de hidrología superficial y subterránea. Gestión de los recursos naturales y medio ambiente, estudios medioambientales y de impacto ambiental, estudios de suelo, estudios geotécnicos, estudios de resistividad. Servicios de consultoría geológica, y toda prestación relacionada con la actividad minera y/o industrial. Realización de planos y mapas mineros, geológicos, de riesgos ambientales. Relevamientos topográficos destinados a proyectos hídricos en general, sistematización de campos y fincas. Manejo sustentable de los recursos hídricos y otros recursos naturales, recuperación y saneamiento de suelos. Estudios hidrogeológicos. Estudios geofísicos y geoquímicos de toda índole. Estudios de fundaciones. Realización de movimientos de suelos, preparación de suelos o terrenos, desmontes, limpiezas de campos o cualquier actividad similar para obras y/o la actividad minera y/o la actividad industrial. Servicios de prospección y exploración minera. Servicios de exploración geofísica y/o geoquímica. Elaboración de proyectos, administración, dirección y ejecución de obras de infraestructura geológicas y de prospección y/o exploración minera, incluyendo logística, campamentos, instrumental, herramientas, equipos, y vehículos de transporte, como así también las obras civiles, viales e hidráulicas necesarias para la perforación de suelos y rocas hasta la obtención de testigos minerales. Relevamientos topográficos destinados a proyectos hidráulicos en general. **2)** Explotación y administración de talleres mecánicos de reparación y mantenimiento de herramientas de prospección y exploración minera, de equipos de perforación y de movimientos de suelos. **3)** Minera: exploración, extracción y procesamiento de sustancias minerales metálicas y no metálicas, sus componentes y sustancias afines; su comercialización mediante compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias afines; el ejercicio de representaciones, distribuciones y transporte de minerales y de carga en general, comisiones, consignaciones y mandatos vinculados al objeto social; **4)** Perforación de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones, uso industrial y ganadero. Perforación de pozos de protección catódica, pozos para pilotes, pozos de inyección y todo tipo de perforación de pozos, como así también su recuperación. **5)** Construcción de: obras civiles e hidráulicas vinculadas a la perforación de pozos, b- obras de conducción de agua. Diseño y ejecución de sistemas de riego, represas y diques. Obras de saneamiento. Cálculos y Memorias descriptivas de proyectos hidráulicos para distintos fines y cualquier otra obra relacionada con la perforación de pozos; Realización de electroperfilajes y ensayos de bombeo. Cálculos de reservas de agua y preservación de recursos hídricos subterráneos. **6)** Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado,

hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; y la prestación de servicios complementarios del rubro. **7)** Inmobiliaria: Adquisición, enajenación, venta, permuta, locación, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, sean propios y/o de terceros. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general mediante cualquier tipo de contrato de explotación que autoricen las leyes. **8)** Transporte de carga como soporte de las actividades que hacen al objeto social como así también para terceros; suministro de servicios de fletes de cualquier naturaleza relacionada con la explotación minera ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales y todo tipo de operaciones relacionadas al objeto social; **9)** Alquiler de vehículos y de aeronaves a particulares y empresas de transporte. Alquiler de herramientas de prospección y exploración minera, equipos de perforación y de movimientos de suelos. **10)** Inversión: Mediante la compra de inmuebles, aportes e inversiones en negocios vinculados a la producción, distribución y comercialización de productos y/o servicios que hacen al objeto social, constitución de prendas, hipotecas y demás garantías, en particular podrá celebrar contratos de fideicomiso pudiendo revestir el carácter de fiduciario, todo ello en las formas y medios permitidos por las leyes; excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran del concurso público; **11)** Compra- Venta, representación, consignación, exportación e Importación de toda clase de productos, vehículos, equipos y maquinarias relacionados directamente al objeto; como así también sus accesorios, repuestos e insumos. **12)** Comercialización, transformación, elaboración, manipulación, reparación, inspección, mantenimiento y toda clase de operaciones de carácter industrial relacionadas con maquinarias, elementos, útiles, instrumentos, herramientas, equipos relacionados al objeto. **13)** Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente, así como todo otro tipo de operaciones mediante aportes de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, dar y recibir toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. **14)** Servicio de Transporte Aeronáutico: explotación del servicio de transporte aéreo de pasajeros, de equipaje, de mercancías, de valores, carga general y postal, con aviones propios y/o de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el Código Aeronáutico; Asistencia Técnica, operativa, comercial, tecnológica y consultoría en materia aeronáutica, aeroportuaria y de transporte aéreo; Desarrollo de sistemas informatizados de reservas y demás servicios relacionados con el transporte aéreo. **15)** Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral ya sea técnica, contable, impositivo, auditoría, económica, legal, operativa, comercial, tecnológica, de evaluación de proyectos, de todas las actividades relacionadas con el objeto.

Capital: el capital social se fija en la suma de \$ 45.000.000, representado por 45.000, acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$1.000 de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por: Enrique Israel Cornejo Adorno, 40.000 acciones y Gastón Rodo Hombre, 5.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%, y el saldo lo será en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción de dicho instrumento.

Administración: la sociedad será administrada por un Directorio compuesto por el número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa y actuarán por orden de designación. **Administradores:** un Director Titular Presidente: Enrique Israel Cornejo Adorno, peruana, documento de identidad N° 29.659.028, CDI N° 27604757091, y un director titular vicepresidente: Gastón Rodo Hombre, DNI N° 28.260.428, CUIL 20-28260428-1. Directores Suplentes: María Dolores Otaegui, DNI N° 32.805.026; y Juan Manuel Rodo Hombre, DNI N° 25.801.866; quienes domicilio especial en Alvear 540 de esta ciudad de Salta.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura y la fiscalización de la sociedad estará cargo de los accionistas.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/10.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020069
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 21,648.00
OP N°: 100113786

JOVA INGENIERÍA SRL

Por instrumento privado, de fecha 25 de enero del 2024 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada JOVA INGENIERIA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la manzana 27 casa 11 de B° San Carlos de la ciudad de Salta.

Socios: la Sra. Silvina Paola Ortiz, DNI N° 24.514.321, CUIT N° 23-24514321-4, argentina nacida el 22 de junio de 1975, de profesión diseñadora gráfica, de 48 años de edad y el Sr. Carlos Federico Flores, DNI 24.409.623, CUIT N° 23-24409623-9, nacido el 11 de febrero de 1975, de 49 años de edad, comerciante; casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en manzana 27 casa 11 B° San Carlos – departamento Capital de provincia de Salta, argentinos, mayores de edad y capaces para este acto, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años

Objeto: la sociedad tendrá como objeto principal: realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: **a)** Prestación de servicios y ejecución de obras electromecánicas, instrumentación industrial y control, y realización de reparaciones, modificaciones, trabajos de restauración y conservación, consultoría y asesoramiento y todo tipo de servicios complementarios relacionados a obras y servicios electromecánicos, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, contratista o subcontratista, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad; y Actividades secundarias: **b)** Compra, venta, importación, exportación y distribución, por mayor y menor, de toda clase de componentes eléctricos y maquinarias y herramientas de uso eléctrico; y **c)** Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, servicio técnico de consultoría, comercialización, distribución,

importación y exportación de software, equipos informáticos, electrónicos y eléctricos **d)** El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones ; y gestiones de actos jurídicos con terceros, personeras jurídicas o no, tengan participación o no en ellas, tendientes a la realización del objeto social.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos seis millones (\$ 3.000.000,00) dividido en 3.000 mil cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: Sra. Ortiz Silvina Paola suscribe mil quinientos (1.500) de cuotas por la suma de pesos un millón quinientos (\$ 1.500.000,00) e integra en dinero en efectivo pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00), el Sr. Flores Carlos Federico suscribe mil quinientos (1.500) de cuotas por la suma de pesos un millón quinientos (\$ 1.500.000,00) e integra en dinero en efectivo pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00), el saldo restante deberá ser integrado en un plazo máximo de 2 (dos) años, desde la fecha de este contrato.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes, socios o no, quienes ejercerán la representación de la sociedad y el uso de la firma, con mandato por el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia, incapacidad o remoción. La cantidad de gerentes estará entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), que actuaran en forma conjunta o indistinta, conforme lo establezcan los socios en oportunidad de su designación. El gerente ejercerá la representación legal y el uso de la firma social sin más limitaciones que la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social. Podrá elegirse suplente para el caso de vacancia. En garantía del desempeño de sus funciones conforme las disposiciones legales y contractuales, el gerente deberá efectuar un depósito en la sede social de la suma de \$15.000 (Quince Mil Pesos) cada uno, garantía que será restituida una vez que sea remplazado en su cargo y su gestión aprobada por el órgano de gobierno de la sociedad.

Administradores: designándose en este acto como Gerente Titular: Sra. Ortiz Silvina Paola, DNI N° 24.514.321 y Gerente Suplente: Sr. Flores Carlos Federico, DNI 24.409.623, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en manzana 27 casa 11 B° San Carlos departamento Capital de provincia de Salta, ofreciendo la garantía exigida en la cláusula Séptima.

Fiscalización: los socios pueden individualmente examinar los libros y papeles sociales y solicitar los informes que estimen convenientes. se prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020068

Fechas de publicación: 09/05/2024

Importe: \$ 12,210.00

OP N°: 100113785

ENLACE GLOBAL SAS

Por instrumento privado, de fecha 04-01-2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ENLACE GLOBAL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Juan Martín Leguizamón N° 1.658 de la ciudad de Salta.

Socio: Amalia Elina Viltes, DNI N° 10.786.326, CUIT N° 27-10786326-0, de nacionalidad argentina, nacida el 12-05-1953, profesión: comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias con Guillermo Eduardo Castilla, con domicilio en la calle General Güemes N° 2.345, Piso 1, Dpto. 2, de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud y (j) Transporte.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 y un voto cada una, suscriptas por Amalia Elina Viltes en su totalidad. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Amalia Elina Viltes, DNI, 10.786.326, con domicilio especial en la calle Juan Martín Leguizamón N° 1.658, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Suplente: Guillermo Alejandro Castilla, DNI N° 25.411.212, con domicilio especial en la calle Juan Martín Leguizamón N° 1.658, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020058
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 6,088.50
OP N°: 100113742

METALTEC INGENIERÍA SAS

Por instrumento privado, de fecha 23 de noviembre del 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada METALTEC INGENIERÍA SAS, con domicilio en la

jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle B° Estación Alvarado Mza. 24 casa 9 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Alfredo Montaña Melgares, DNI N° 32.804.411 CUIT 20-32804411-1, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de diciembre de 1982, profesión: ingeniero industrial, estado civil: soltero; con domicilio en la calle B° Estación Alvarado Mza. 24 casa 9 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y la Srta. Melise Soledad Cancino DNI N° 28.748.273 CUIT 27-28748.273-1, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de Octubre de 1.981 de profesión profesora en ciencias de la educación, estado civil: soltera; con domicilio en la calle B° Estación Alvarado Mza. 24 casa 9 de la ciudad de Salta, provincia de Salta

Plazo de Duración: 99 de años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros, las siguientes actividades: **a) Comerciales:** Dedicarse a la venta de estructuras metálicas, carpintería metálica, piezas, implementos, partes e insumos necesarios para la actividad minera o industrial. Así también la fabricación de tinglados, puertas, ventanas, estructuras metálicas, cortes, plegados y cilindrado de chapas. **b) Industriales:** producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos vinculados con la industria metalúrgica necesarios para la actividad minera o industrial. **c) Constructora:** mediante la construcción, instalación y montaje de todo tipo de obras de ingeniería en general, pública o privada; **d) Servicios:** prestar servicios de asesoramiento en procesos Mecánicos (torno-soldadura), para la supervisión, control y seguimiento del área de producción metal-mecánica necesarios para la actividad minera o industrial. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Capital: \$ 9.000.000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$9000 y un voto cada una, suscriptas por Alfredo Montaña Melgares, 900 acciones y Melise Soledad Cancino suscribe 100 acciones. El capital se integra en especie (rodado) en un 100 % y en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** **Administrador Titular:** Alfredo Montaña Melgares DNI N° 32.804.411 con domicilio especial B° Estación Alvarado Mza. 24 casa 9, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y **Administrador Suplente:** Melise Soledad Cancino, DNI N° 28.748.273 con domicilio especial B° Estación Alvarado Mza. 24 casa 9, de la ciudad de Salta, provincia de Salta

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020055

Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 8,547.00
OP N°: 100113739

RONA SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/02/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada RONA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle avenida Belgrano 1553, Portero 3, en la ciudad de Salta.

Socios: Rodolfo Sierra, DNI N° 27699863, CUIT 20276998634, de nacionalidad argentino, nacido el 18/12/1979, profesión: empresario, estado civil: casado con Maria Natalia Babiez Babiez, con domicilio en Ruta Nacional N° 9/34 km 1464, en la localidad de Metán, Salta. Maria Natalia Babiez, DNI N° 26215901, CUIT 27262159014, de nacionalidad argentina, nacido el 27/04/1978, profesión: empresario, estado civil: casado con Rodolfo Sierra Sierra, con domicilio en Mza. 410 C Lote 6, B° Las Quintas San Lorenzo Chico, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Distribución y Venta: de artículos, materiales, accesorios y todos los elementos necesarios para la construcción tradicional y construcciones alternativas. Incluye la importación y la exportación de los mismos. Incluye la compra venta con el sector público y privado en cualquiera de sus alternativas. B) Fabricación y Distribución: la sociedad podrá realizar cualquier tipo de actividad relacionada con la fabricación, venta y distribución de alambrados, alambre y cualquiera de sus subtipos o derivados. C) Servicios: el servicio de limpieza y desinfección de edificios, oficinas, vehículos, galpones, depósitos. Desmalezado de terrenos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, gravar, muebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro tipo mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ella.

Capital: \$ 800.000, dividido por 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Rodolfo Sierra suscribe 400.000 acciones. El socio Maria Natalia Babiez suscribe 400.000 acciones.

Integración: el 25% en dinero en efectivo.

Administración: Órgano de administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Rodolfo Sierra, 27699863 con domicilio especial en la sede social en la calle Belgrano N° 1553 Portero 3 de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Como Administrador Suplente: a Maria Natalia Babiez, 26215901 con domicilio especial en la sede

social en la calle Belgrano N° 1553 Portero 3 de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020052

Fechas de publicación: 09/05/2024

Importe: \$ 7,969.50

OP N°: 100113738

SIMUL VIAJES Y SERVICIOS SAS

Por instrumento privado, de fecha 28 de noviembre del año 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SIMUL VIAJES Y SERVICIOS SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Manzana G Lote N° 145 Barrio Las Vertientes, Vaqueros, Localidad de la Caldera, provincia de Salta.

Socios: Ameri Juan Manuel, DNI N° 31.450.456, CUIT N° 23-31450456-9, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de junio de 1985, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Maria Alejandra Chinchilla, con domicilio en Manzana G Lote N° 145 Barrio Las Vertientes, Vaqueros, Localidad de la Caldera, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Gestión de transporte de pasajeros para el turismo y viajes especiales, transporte terrestre, aéreo, nacional e internacional, transporte y logística de equipajes de pasajeros y cargas de cualquier tipo, así como la operación y comercialización de todo lo relacionado con tales actividades. El objeto incluye: a) Servicios de transporte automotor para el turismo y sus regímenes, la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait, en el país o en el extranjero. c) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. d) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y la idoneidad para hacerla efectiva. Para el cumplimiento de estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario. e) Transporte de cargas, sean equipaje, animales, bienes muebles o mercaderías perecederas o no perecederas, o cualquier tipo de mercadería de punto a punto, según lo solicite el cliente. f) La intermediación en la reserva y venta de pasajes

terrestres, marítimos, aéreos, nacionales e internacionales, de forma minorista y/o mayorista. g) La emisión y venta de pasajes terrestres, marítimos, aéreos, nacionales e internacionales, de forma minorista y/o mayorista.

Capital: \$ 292.000, dividido por 292.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Ameri Juan Manuel, suscribe la cantidad de 292.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Designar como Administrador Titular: a Ameri Juan Manuel, DNI N° 31.450.456, CUIT N° 23-31450456-9, constituyendo domicilio especial en Manzana G Lote N° 145 Barrio Las Vertientes, Vaqueros, Localidad de la Caldera, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Chinchilla Aguilera, Maria Alejandra, DNI N° 30.637.975, constituyendo domicilio especial en Manzana G Lote N° 145 Barrio Las Vertientes, Vaqueros Localidad de la Caldera, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: el Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00020046
Fechas de publicación: 08/05/2024, 09/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113731

ASAMBLEAS COMERCIALES

FORACO INVERSIONES SA

Por decisión del Directorio se convoca a los accionistas de FORACO INVERSIONES SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **23 DE MAYO DE 2024** a las 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, a realizarse en las oficinas administrativas de la sociedad, ubicadas en avenida Tavella N° 4.120 de esta ciudad de Salta, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas que firmarán el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la renuncia del director titular y presidente señor Jorge Andrés Maino Gaete;
- 3) Elección de nuevo directorio;
- 4) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Salta.

Victor Daniel Grugnaletti, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00019975
Fechas de publicación: 03/05/2024, 06/05/2024, 07/05/2024, 08/05/2024, 09/05/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100113616

FORACO SALTA SA

Por decisión del Directorio se convoca a los accionistas de FORACO SALTA SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **23 DE MAYO DE 2024** a las 13:00 en primera convocatoria y a las 14:00 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en avenida Tavella N° 4.120 de esta ciudad de Salta, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas que firmarán el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la renuncia del director titular y presidente señor Jorge Andrés Maino Gaete;
- 3) Elección de nuevo directorio;
- 4) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Salta.

Nicolás Zenteno Nuñez, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00019972
Fechas de publicación: 03/05/2024, 06/05/2024, 07/05/2024, 08/05/2024, 09/05/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100113615

AVISOS COMERCIALES

U3 SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios del 26/04/2023 y acta de reunión de socios del 24/08/2023, los socios; el Sr. Luis Alberto Cura DNI N° 10.836.397, el Sr. Luis Ignacio Cura DNI N° 32.632.22, el Sr. Juan Cruz Cura DNI N° 31.898.364 y la Srita Guadalupe Cura DNI N° 39.218.9980, han designado como socio gerente titular y gerente suplente de la razón social de U3 SRL, por el término de tres Ejercicios: Socio Gerente Titular: al Sr. Cura Luis Ignacio, DNI 32.632.227, CUIT 20-32632227-0, fecha de nacimiento 29 de Noviembre de 1986, soltero, de profesión comerciante y constituye domicilio especial según art. 157 3° Ap. y 256 última parte de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en calle 25 de Mayo N° 240 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Oran provincia de Salta. y Gerente Suplente: al Sr. Cura Luis Alberto, DNI 10.836.397, CUIT 20-10836397-6, fecha de nacimiento 21 de Octubre de 1953, casado, de profesión piloto comercial y constituye domicilio especial según art. 157 3° Ap. y 256 última parte de la Ley General de Sociedades

Edición N° 21.706
Salta, jueves 9 de mayo de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



N° 19.550, en calle 25 de Mayo N° 240 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00020048
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 2,541.00
OP N°: 100113737



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL ASILO DE ANCIANOS NIÑO JESÚS DE PRAGA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Asilo de Ancianos Niño Jesús de Praga de Rosario de la Frontera, Salta, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **31 DE MAYO DE 2024** a horas 09:00, en calle Belgrano N° 313 de Rosario de la Frontera – Salta.

Orden del Día:

- 1°) Lectura Acta anterior.
- 2°) Lectura y Aprobación de la Memoria Balance General, Inventario y Cuadro de Recursos y Gastos del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2023.
- 3°) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4°) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Nota: transcurrida una hora y no completando el quórum la Asamblea será válida con los socios presentes.

Marina González de Lizondo, PRESIDENTA – Juana Ferrari, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020059
Fechas de publicación: 09/05/2024, 10/05/2024, 13/05/2024
Importe: \$ 5,940.00
OP N°: 100113743

CENTRO GAUCHO EL PALENQUE – LA CALDERA

El Centro Gaucho El Palenque de La Caldera, Salta comunica que el día sábado **08 DE JUNIO DE 2024**, se llevará a cabo la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, en el local sito en Av. Gral. Güemes N° 123 a horas 20:00 donde se tratarán los siguientes temas;

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Memoria y Balance del año 2023.
- 3) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 4) Elección de la nueva comisión.

Juan Alberto Vilte, PRESIDENTE – Ing. Agr. José C. Maidana, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00020056
Fechas de publicación: 09/05/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100113740

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL
Saldo anual acumulado \$ 11.818.131,15

Edición N° 21.706
Salta, jueves 9 de mayo de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recaudación del día: 8/5/2024	\$ 129.822,00
Total recaudado a la fecha	\$ 11.947.953,15

Fechas de publicación: 09/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113838

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



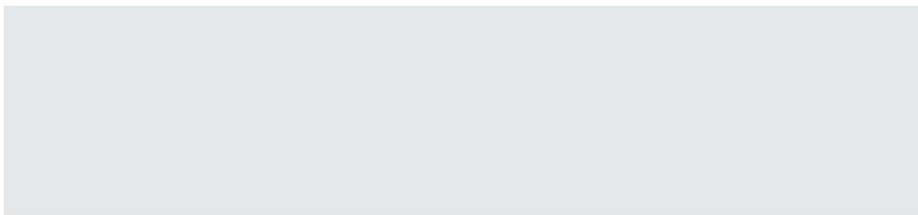
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar